

Visto,

la disponibilidad de un terreno de propiedad municipal ubicado en Parque Industrial Adrián P. Urquía.

Considerando

Que, es prioridad para Municipalidad de General Deheza, brindar la posibilidad de espacio destinado a la instalación de empresas en la localidad.

Que esto beneficia al ecosistema industrial, empresarial y de servicios, incrementando así la empleabilidad.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49º Inc. 1º de la Ley Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 4563/24


Adrián Zalazar
Secretario Concejo Deliberante




Miguel Marengo
Presidente Concejo Deliberante

Art. 1º- **LLAMESE** a licitación Pública para la venta de 1 terreno ubicados en Parque Industrial denominado Lote 102, de manzana 250 cuyo gráfico forma parte de la presente como Anexo IV.

Art. 2º- **ESTIPULESE** el pliego de Bases y Condiciones que se presenta en Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.

Art. 3º- **ESTIPULESE** que en caso de que el licitante resulte beneficiario, y en los términos estipulados por pliego, no cumpliera con lo pactado en tiempo y forma. En caso de existir un nuevo proceso de licitación sobre el mismo bien, el interesado quedará inhabilitado para participar de dicho proceso.

Art. 4º- - Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 09 días del mes de septiembre del año 2024.



Adrián Zalazar

Secretario Honorable Concejo Deliberante



Miguel A. Marengo

Presidente Honorable Concejo Deliberante

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA

ORDENANZA N° _____ /

ARTICULO 1: OBJETO: la Municipalidad de General Deheza de la Provincia de Córdoba, convoca a Licitación Pública, con base, para la venta de un (1) lote ubicados en Parque Industrial Adrián P. Urquía, ubicado en General Deheza, Pcia de Córdoba: a saber **LOTE 102 MANZANA 250, superficie total 2.239,80 m² (dos mil doscientos treinta y nueve c/80 metros cuadrados)**

A los efectos identificatorios se acompaña como ANEXO III el croquis correspondiente.

ARTICULO 2: PRECIO BASE: El precio base de la oferta será el siguiente:

US\$ 100.791,= (CIEN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN dólares estadounidenses)

ARTICULO 3: PREFERENCIA.- Se dejan establecidas las siguientes Preferencias:

Tipo de Emprendimiento a Radicarse: Se evaluará objeto de la empresa que pretende radicarse, cantidad estimada de empleados que trabajan o trabajarán en la misma, plazo para su instalación, características del emprendimiento, etc.

ARTICULO 4: ANUNCIO DE LA LICITACION: El procedimiento y fecha del presente proceso licitatorio, será regulado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y será anunciado en periódicos de circulación local y/o emisoras radiales locales, en la página web de la Municipalidad y redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter).

ARTICULO 5: ADQUISICION Y CONSULTAS DE LAS BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION. Para poder formular ofertas, los interesados deberán indefectiblemente adquirir un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor es de PESOS QUINIENTOS (\$ 20.000)-. La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, las consultas pertinentes y las visitas a la parcela, podrán efectuarse en horario administrativo de Lunes a Viernes en la Municipalidad de General Deheza sita en calle Nuestra Señora de la Asunción 81.- desde la fecha de publicación.



ARTICULO 6: REQUISITOS PARA PARTICIPAR DE LA LICITACION: Podrán participar de la licitación todas las personas físicas o jurídicas, que tengan plena capacidad para asumir derechos y obligaciones y que no se encuentren sujetas a ningún tipo de inhabilitación o restricción para contratar. No podrán concurrir a esta Licitación por sí, ni por interpósita persona aquellos interesados que se encuentren incurso en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Los incapaces de contratar, según la legislación vigente.
- b) Los quebrados o concursados mientras no obtengan su rehabilitación.
- c) Funcionarios públicos o familiares de los mismos con hasta segundo grado de consanguinidad.

ARTICULO 7: GARANTÍA DE OFERTA: Los Oferentes deberán constituir garantía de oferta por la suma **de PESOS DIEZ MIL (\$ 40.000)**- La garantía podrá constituirse mediante depósito bancario en la Cuenta de Caja de Ahorro N° 38600007605 del Banco de la Provincia de Córdoba –CBU 0200386101000000007651- o en la caja ubicada en el edificio Municipal. Si la oferta no es seleccionada, el valor le será reintegrado en la Tesorería de la Municipalidad, sin derecho a ningún tipo de reclamo, indemnización ni interés. Si la oferta es seleccionada pasará a integrar el precio de venta.

ARTICULO 8: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las ofertas podrán presentarse hasta el momento que se fije para la apertura de la licitación, en dos (2) sobres cerrados e identificados de la siguiente forma:

Sobre N° 1: IDENTIFICACIÓN

**LICITACIÓN LOTE 102 MANZANA 250 PARQUE INDUSTRIAL –
MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA**

Oferente: (completar con el Nombre del Oferente)

Sobre N° 1: contendrá la siguiente documentación original, foliada y firmada por el Oferente o Apoderado:

1) Personas Físicas y Apoderados:

a.- Datos Personales: Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión u oficio, domicilio real y domicilio constituido en la localidad de General Deheza, estado civil y número de documento de identidad.

b.- Datos Impositivos: Número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) o Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L)

c.- Apoderados: Poder original o copia certificada por escribano, el que deberá contener facultades suficientes para ofrecer, adquirir inmuebles en nombre y representación del adquirente y suscribir toda la documentación pertinente.

2) Personas Jurídicas:

a.- Datos: Razón social, domicilio legal, lugar y fecha de constitución, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración. Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los integrantes de los órganos de administración y fiscalización. Deberá acompañarse copia de contrato social

b.- Datos Impositivos: Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.).

c.- Representante Legal: Acreditar mandato suficiente para ofrecer en la licitación, adquirir inmuebles y suscribir toda la documentación pertinente.

3) Recibo de Compra del Pliego de Bases y Condiciones.

4) Recibo o Boleta de depósito de Garantía de Oferta.

5) Copia del Pliego de Bases y Condiciones, firmado por el oferente o apoderado en todas sus fojas-

6) Deberá presentarse una descripción detallada del destino del lote, manifestando que tipo de empresa, negocio, taller, y/o pequeña industria asentará en el mismo, cantidad estimada de empleados, etc.



El Sobre N° 2: contendrá el Formulario de Oferta firmado por el Oferente o Apoderado.-
El mismo se presenta como ANEXO II adjunto al presente.

La oferta deberá efectuarse en DÓLARES partiendo del valor base de cada parcela el que se hará efectivo en pesos al momento de suscribirse el boleto de compraventa, conforme tipo de cambio vendedor de Banco Nación Argentina.

El sobre N° 2 deberá introducirse dentro del Sobre N° 1.

ARTICULO 9: CONOCIMIENTO, ACEPTACIÓN Y FORMULACIÓN DE LA OFERTA: La formulación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las bases y condiciones que rigen la licitación y que las acepta de conformidad, lo cual implicará la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la adjudicación basado en el desconocimiento de la presente documentación.

ARTICULO 10: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES: Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al Contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad. La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes. En estos casos la Comisión Evaluadora, por sí o a través del Contratante, en forma previa a la emisión del Dictamen de Evaluación de Ofertas, deberán intimar al Oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el Oferente para alterar la sustancia de la Oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTICULO 11: MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes quedan obligados a mantener sus propuestas durante treinta (30) días a partir de la fecha de apertura de la licitación y la eventual prórroga.

ARTICULO 12: IMPUGNACIONES: Los oferentes podrán formular impugnaciones en el proceso licitatorio, las que deberán presentarse por escrito y estar debidamente fundadas, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de los sobres. Las impugnaciones no tendrán efectos suspensivos del acto impugnado y serán resueltas hasta el momento de la adjudicación.

ARTICULO 13: ACTA DE APERTURA: Efectuada la apertura de sobres con las ofertas correspondientes, se procederá a labrar un Acta, la cual deberá contener como mínimo:

- a) Identificación de los oferentes;
- b) Domicilio real y constituido de los oferentes;
- c) Monto de la oferta,
- d) Todo otro dato que los funcionarios intervinientes en el acto consideren que corresponda ser incluido en la misma. El acta será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo.

ARTICULO 14: CALIFICACIÓN DE OFERTAS: Serán analizadas por el Departamento Ejecutivo y Comisión Administradora, todas las propuestas que hayan completado la totalidad de los requisitos estipulados. De todas las ofertas válidas, se determinará un orden de prelación de acuerdo al precio ofertado, en orden descendente y teniendo en cuenta las Preferencias establecidas en el presente Pliego. En caso de igualdad de precios –y de destino del inmueble por parte de los oferentes- se solicitará a los postulantes empatados mejora en su oferta dentro de un plazo no mayor a los tres (3) días hábiles –a contar desde la notificación fehaciente que se efectúe- mediante sobre cerrado, que contenga la mejora de la oferta firmada, cuya apertura se hará a la misma hora, la cual se notificara en su oportunidad, labrándose un Acta de la mejora de oferta. La mejora solamente determina el orden de prelación de los oferentes empatados, siendo éste, el nuevo precio a pagar. En caso de nuevo empate, se procederá a efectuar un sorteo público entre los oferentes empatados.

ARTICULO 15: ADJUDICACION: El Departamento Ejecutivo Municipal dictará la Resolución de Adjudicación correspondiente. La Municipalidad podrá dejar sin efecto, a su solo criterio, la presente convocatoria, hasta el momento de la adjudicación, sin lugar a indemnización alguna a favor de los oferentes.



ARTÍCULO 16: CONTRATO: Efectuada la adjudicación, el oferente deberá, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles:

a) Suscribir el Boleto de Compraventa.

b) Abonar el precio, pudiendo optar por hacerlo de los siguientes modos:

1. De contado: se abonará en pesos y al momento de la firma del boleto de compraventa y toma de posesión. Bajo esta modalidad de pago podrá abonarse también, como mínimo el treinta por ciento (30%) pagadero al momento de la firma del boleto de compraventa y toma de posesión del inmueble y el saldo a noventa (90) días corridos, el cual generará un interés igual al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones activas de descuento a 30 días.
2. Financiado: cincuenta por ciento (50%) pagadero al momento de la firma del boleto de compraventa y toma de posesión y el saldo expresado en valor dólar, en tres (3) cuotas semestrales iguales y consecutivas

Los valores en moneda extranjera tendrán la valuación conforme punta vendedora de Banco de la Nación Argentina de la fecha de celebración de la operación.

ARTICULO 17: POSESION: La posesión material y efectiva del inmueble será entregada con todo lo plantado, clavado, cercado y adherido al suelo, libre de todo ocupante y/u ocupación, una vez suscripto el boleto de compraventa y cancelado el valor total del lote, conforme lo previsto en el art. 16.

ARTICULO 18: REVOCACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: En caso de suscitarse divergencias que impidan la formalización del Boleto de Compraventa, la Municipalidad podrá revocar la adjudicación sin derecho a indemnización para el adjudicatario y en su caso, podrá optar por llamar, sucesivamente, a los oferentes que le sigan en orden de conveniencia, según las ofertas presentadas o convocar a una nueva licitación.

CONDICIONES ESPECIALES

ARTÍCULO 19: LIMITACION AL DOMINIO: Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes restricciones:

- a) **Deberá respetar en todos sus términos lo establecido por la Ordenanza 2693/15 de fecha 28 de mayo de 2015, cuyo contenido expresamente declara conocer y aceptar. En especial, deberá respetar el Art. 2 de dicha Ordenanza, el cual: dispone que el destino de los lotes será "NO RESIDENCIAL"**
- b) Pacto de Retroventa: Debido a la alta demanda de lotes para instalación de pequeñas y medianas industrias existentes en el Municipio, se establece, que en caso de resultar adjudicatario, y en alguna oportunidad, necesite o decida enajenar el lote objeto del presente, estará obligado a comunicar ello en forma fehaciente a La Municipalidad para que ésta, dentro del término de 30 días hábiles posteriores, se expida acerca de su decisión de "recuperar" la cosa vendida. En tal caso, el PRECIO DE RETROVENTA que las partes acuerdan que deberá abonar la Municipalidad a la otra parte será: el mismo monto dinerario en pesos (equivalentes en dólares oficial punta vendedor Banco Nación al momento de la operación), abonada por adjudicatario en concepto de capital.

ARTICULO 20: La falta de cumplimiento del adquirente a cualquiera de sus obligaciones en los plazos fijados, implicará la mora automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. Si la obligación incumplida fuese dineraria, el capital impago devengará desde la mora y hasta su efectivo pago, un interés mensual compensatorio del 4% del saldo debido.

Cuando el monto total de las multas impagas, superen el del lote, La Municipalidad podrá tener por resuelta la venta, en cuyo caso el comprador perderá las sumas abonadas en concepto de precio quedando estas en poder de La Municipalidad en concepto de daños y perjuicios.



ARTICULO 21: ESCRITURACIÓN: La Escritura Pública Traslativa de Dominio se otorgará a favor del comprador una vez que la Municipalidad esté en condiciones de hacerlo, esto es, y en caso de corresponder: a) Luego de la aprobación del Plano de Subdivisión por parte de la Dirección General de Catastro de la Provincia; b) Luego de la Protocolización de dicho Plano de Subdivisión, c) Una vez aprobadas las inscripciones definitivas en el Registro General de Propiedades y sin condición previa alguna d) una vez cumplido el objeto por el cual fue adquirido. Los gastos y honorarios de la misma correrán por cuenta y cargo del comprador. La Municipalidad de General Deheza firmará la Escritura Pública Traslativa de Dominio en el Edificio Municipal, cualquiera sea el domicilio del escribano actuante.

ARTICULO 22: IMPUESTOS. TASAS. CONTRIBUCIONES: Todos los impuestos, tasas y contribuciones, que se adeudaren a partir de la entrega de la posesión estarán a cargo exclusivo del adquirente. El impuesto de sellos, en caso de corresponder su aplicación, será a cargo del adquirente. La Municipalidad no será responsable por multas derivadas de la falta de pago o de su pago fuera de término.

ARTÍCULO 23: TRANSFERENCIA O CESION DE DERECHOS: El adquirente no podrá transferir ni ceder, total o parcialmente los derechos sobre el lote adjudicado, a excepción de que sea efectuado para garantizar la toma de créditos en instituciones financieras o equivalentes, lo cual deberá se presentada la solicitud mediante nota a la Comisión Administradora del Parque Industrial A. P. Uruquía.

ARTICULO 24: JURISDICCION - NOTIFICACIONES: Para todas las controversias que pudieran surgir entre las partes se establece expresamente la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria de la Ciudad de Río Cuarto. Todas las notificaciones que se efectúen con motivo de la presente convocatoria serán válidas en los domicilios legales constituidos en la localidad de General Deheza, Provincia de Córdoba.

ARTICULO 25: ANEXOS: Forma parte del presente la siguiente documentación:

ANEXO II: Modelo de Boleto de Compraventa.

ANEXO III: Modelo de Oferta.

ANEXO IV: CROQUIS de ubicación de los lotes.

ANEXO II

BOLETO DE COMPRA VENTA

Entre la MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA, representada en este acto por el INTENDENTE DR. FRANCO DANILO MORRA, D.N.I 33.366.666, con domicilio en calle Nuestra Señora de la Asunción 81, General Deheza, Provincia de Córdoba, en adelante llamada "LA VENDEDORA" por una parte, y por la otra parte el -----, DNI N° -----, con domicilio en calle -----, en adelante llamados "EL COMPRADOR", convienen en celebrar el presente Boleto de Compraventa, el que se regirá conforme con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "LA VENDEDORA" por este acto vende y transfiere a favor de "EL COMPRADOR", y ésta en idéntico acto compra a aquella el siguiente bien: un terreno ubicado en el Parque Industrial A.P. Urquía, designado e individualizado provisoriamente conforme Plano de subdivisión, como LOTE ----- de la Manzana ----- hasta aprobación del plano definitivo por parte de la Dirección General de Catastro de la Provincia, que mide: ----- Se adjunta al presente copia de plan de Subdivisión provisorio, como parte integrante como "Anexo 1". El terreno objeto del presente, está bajo **Nomenclatura Catastral: xxxxxxxx**

SEGUNDA: Precio y Forma de Pago: El precio único, total y definitivo de la presente compraventa se conviene en la suma DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES.....
.....

El precio deberá abonarse en pesos, tomando como referencia el valor del dólar, punto vendedor publicado por Banco de la Nación Argentina a la fecha del efectivo pago.

La forma del pago del mismo se realizará XXXXXXXXXXXXX

TERCERA: La posesión material y efectiva del inmueble vendido será entregada por parte de "LA VENDEDORA" con todo lo plantado, clavado, cercado y adherido al suelo, libre de todo ocupante y/u ocupación, al momento de cancelación del precio y suscripción del presente.



CUARTA: "LA VENDEDORA" se compromete a realizar por su cuenta y cargo las obras necesarias para la provisión de los servicios de:

- A) Red de Agua Potable,
- B) Energía Eléctrica,
- C) Apertura de calles.

QUINTA: Obligaciones a cargo de "EL COMPRADOR":

a) "EL COMPRADOR" tendrá a su cargo el pago todos los impuestos provinciales e impuestos y tasas Municipales devengados a partir de la fecha de entrega de posesión del inmueble.

Correrán por cuenta y cargo "DE EL COMPRADOR" todos los gastos que demanden conexiones a los distintos servicios.

b) **Deberá respetar en todos sus términos lo establecido por la Ordenanza 2693/15 de fecha 28 de mayo de 2015, cuyo contenido expresamente declara conocer y aceptar. En especial, EL COMPRADOR" deberá respetar el Art. 2 de dicha Ordenanza, el cual: dispone que el destino de los lotes será "NO RESIDENCIAL"**

c) **Corren por cuenta y cargo "DEL COMPRADOR" el pago de:**

- **Obra de Gas Natural;**
- **Obra Cordón Cuneta;**
- **Cualquier obra y/o Mejora que por el Presenta no asuma expresamente a su costo y cargo "LA VENDEDORA".**

SEXTA: Pacto de Retroventa: Debido a la alta demanda de lotes para instalación de pequeñas y medianas industrias existentes en el Municipio y atento a que el precio del lote que es objeto del presente ha sido subsidiado por el municipio en beneficio de LA COMPRADORA, las partes del mutuo y común acuerdo establecen que en caso de que "EL COMPRADOR" necesite o decida enajenar el lote objeto del presente, estará obligada a comunicar ello en forma fehaciente a La Municipalidad para que ésta, dentro del término de 30 días hábiles posteriores, se expida acerca de su decisión de "recuperar" la cosa vendida. En tal caso, el PRECIO DE RETROVENTA que las partes acuerdan que deberá abonar la Municipalidad a la otra parte será: el mismo monto dinerario y misma moneda abonada por "EL COMPRADOR" en concepto de capital. Ello por cuanto el

precio detallado se encuentra subsidiado por el Estado Municipal a los fines de la promoción de la instalación de empresas que promuevan la producción de bienes, servicios y la generación de empleo. La COMPRADORA se hace pasible y responsable de los daños y perjuicios ocasionados a MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA para el caso que pretenda la venta a terceros sin respetar el procedimiento aquí acordado, quedando EXPRESAMENTE PROHIBIDA la cesión en la posición contractual del presente Boleto de Compraventa.

SEPTIMA: La Escritura Pública Traslativa de Dominio se otorgará a favor de 'EL COMPRADOR' una vez que "LA VENDEDORA" esté en condiciones de hacerlo, esto es, en caso de corresponder: a) Luego de la aprobación del Plano de Subdivisión por parte de la Dirección General de Catastro de la Provincia; b) Luego de la Protocolización de dicho Plano de Subdivisión, c) Una vez aprobadas las inscripciones definitivas en el Registro General de Propiedades y, sin previa condición, d) una vez cumplido el objeto por el cual fue adquirido. Los gastos y honorarios de la misma correrán por cuenta y cargo de "EL COMPRADOR". "LA VENDEDORA" firmará la Escritura Pública Traslativa de Dominio en el Edificio Municipal, cualquiera sea el domicilio del escribano actuante.

OCTAVA: Domicilios y Jurisdicción: A todos los efectos derivados del presente CONTRATO, las PARTES constituyen domicilios en los indicados en el encabezamiento, y donde serán válidas todas las notificaciones que allí se cursen, tanto judiciales como extrajudiciales. Toda controversia que no sea resuelta de acuerdo al procedimiento antes descripto, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Cuarto con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder en razón de la materia o del territorio.

Asimismo, establecen que todo cambio de domicilio que una de las PARTES efectúe, deberá ser dentro del radio establecido y comunicado en forma fehaciente a la restante.

Se extiende el presente en General Deheza, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, a los xxxxxx días del mes de xxxxxx del año xxxxxx, y se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, junto con Croquis que se adjunta formando parte integrante del presente, todo de plena conformidad de ambas partes.



ANEXO III

FORMULARIOS DE OFERTA

Modelo de Oferta Obligatorio

DATOS OFERENTE

Nombre y Apellido:.....

Fecha Nacimiento:.....Tipo y N° de Documento

Nacionalidad:.....

Domicilio real:

Domicilio fijado en General Deheza:.....

CUIT/CUIL:.....

Apoderado/Poder:.....

Nombre y Apellido:.....

Fecha Nacimiento:.....Tipo y N° de Documento:.....

TERRENO:

Datos del Terreno por el que se oferta.....

Deberá presentarse una descripción detallada del destino preciso del lote, manifestando que tipo de empresa, negocio, taller, y/o pequeña industria asentará en el mismo, cantidad estimada de empleados, etc.

.....
.....
.....

OFERTA

Precio Ofrecido:

(en letras) DÓLARES:

(en números) U\$S.....

Pago propuesto: (CONTADO / FINANCIADO) :.....

MANTENIMIENTO DE OFERTA DE ACUERDO A PLIEGO

Reconozco expresamente que he inspeccionado el lote y el ofrecimiento lo hago a mí solo riesgo.-----

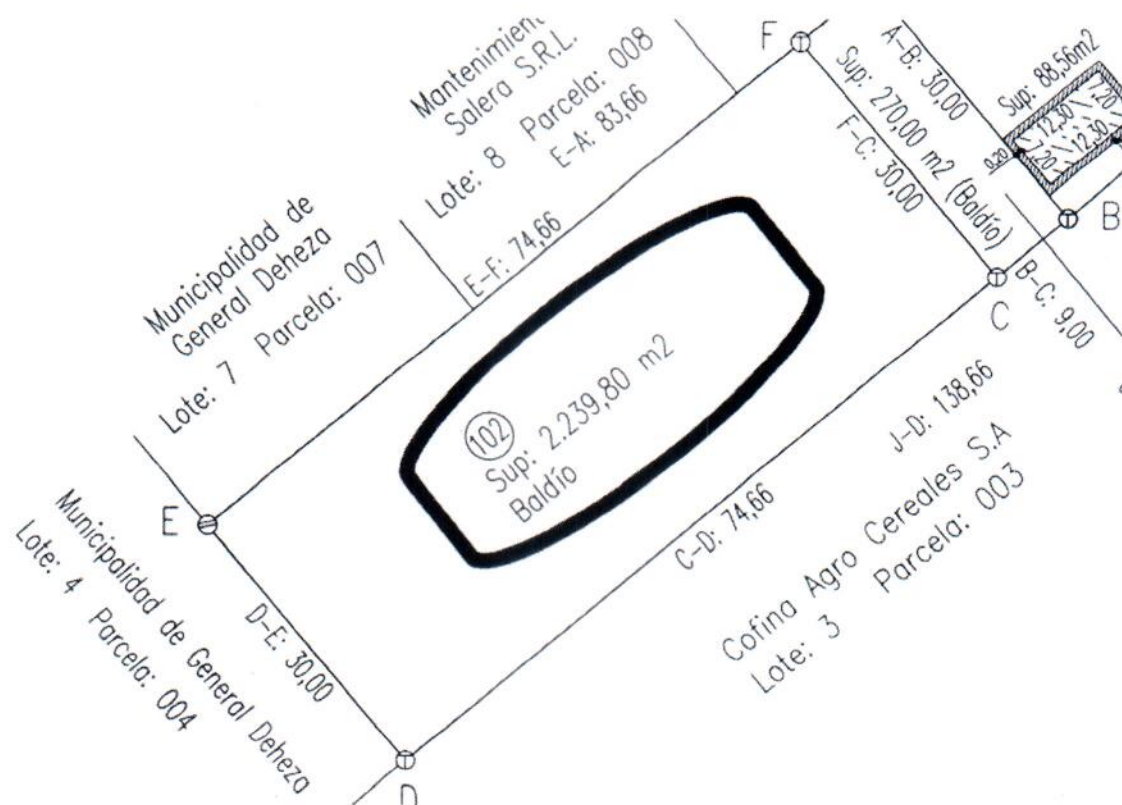
Dejo expresa constancia que no me encuentro encuadrado en las incompatibilidades enunciadas en el Pliego de Bases y condiciones.-----

.....
FIRMA

General Deheza , a los ____ días del mes de _____ del año 20____

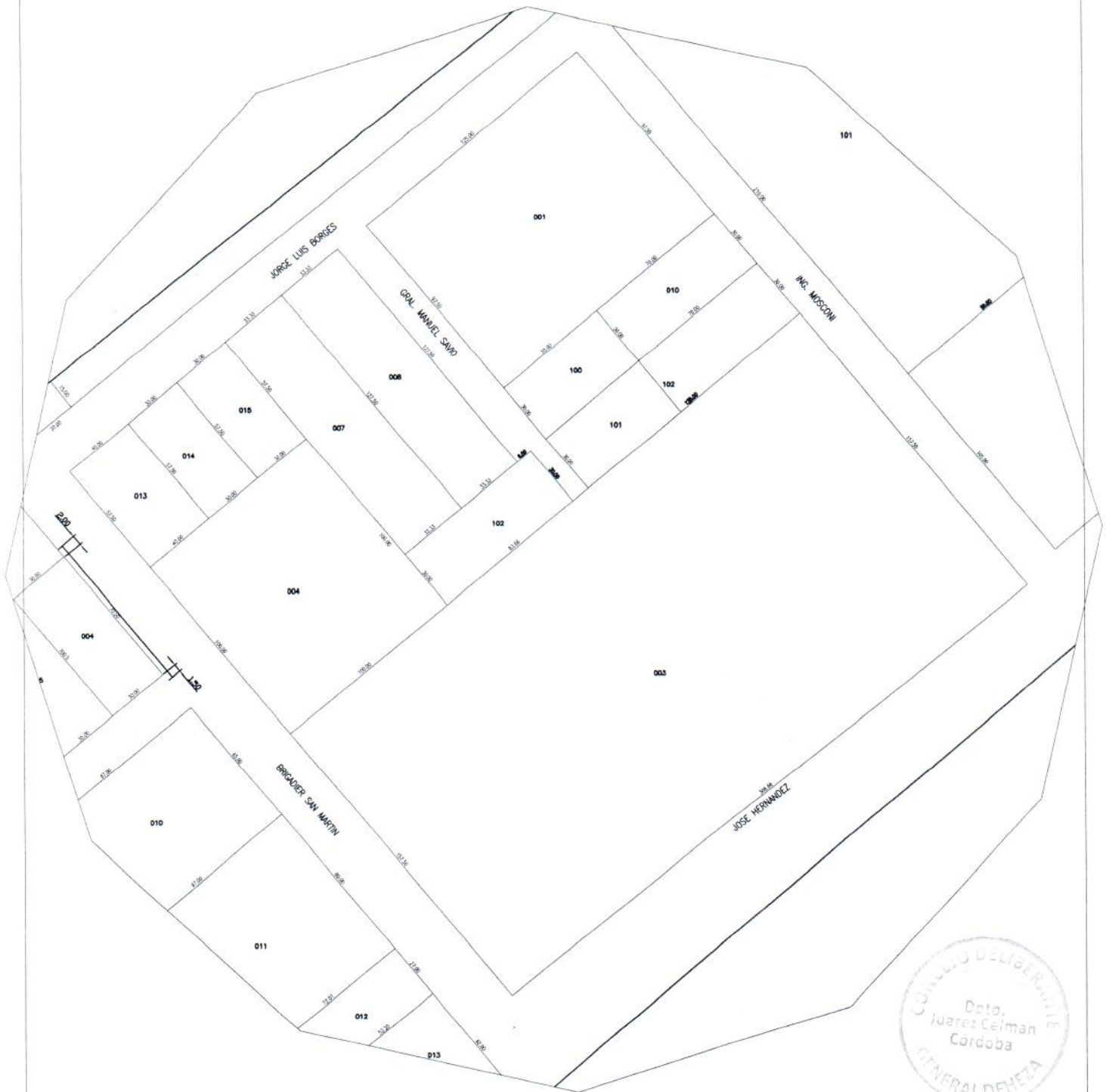


ANEXO IV



PLANCHETA CATASTRAL

C:\Users\Belen.Bena\Desktop\Fondo_blanco.png



MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

CIRC.: 01

SECC.: 01

MANZ.: 250

ESC.: 1 : 2500

EDICIÓN GRÁFICA: ENERO 2005

REVISIÓN: 20-10-09

